



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los ascensores instalados en los edificios sitios en Maipú n° 92, Junín n° 760 y Bartolomé Mitre n° 718 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

### Considerando:

Que por licitación pública n° 310/2016 y orden de compra n° 360/2019 (conf. fs. 3/4 y 38/39) se contrató con la firma “SERVICIOS COTON S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 971/2018 (ver fs. 40 y 57).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 56 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 360/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria “SERVICIOS COTON S.R.L.” a fs. 50/51 -actualizado a fs. 59-.

Que de la información agregada a fs. 17/19 surge que la firma “SERVICIOS COTON S.R.L.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura; no obstante lo expuesto precedentemente, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sugerido hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal para continuar con el servicio que nos ocupa. (conf. fs. 56).

Que se efectuó a fs. 47 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “SERVICIOS COTON S.R.L.” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los ascensores instalados en los edificios sitios en Maipú n° 92, Junín n° 760 y Bartolomé Mitre n° 718 de esta ciudad por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 360/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta (\$ 48.230.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 50/51 -actualizado a fs. 59-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.